

COMPLIANCE 101

¿Qué es la **UAF** y por qué debería informarme?



Regcheq

¿QUÉ ES LA UAF Y POR QUÉ DEBERÍA INFORMARME?

La Unidad de Análisis Financiero (UAF) es un ente público estatal descentralizado -con personalidad jurídica y patrimonios propios- que se relaciona con el presidente mediante el ministerio de Hacienda.

La UAF se creó con el propósito de:

“Prevenir la ejecución de los delitos de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo.”

Esto lo hacen mediante la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, a través:

- De la realización de inteligencia financiera
- La emisión de normativa
- La fiscalización del cumplimiento de su normativa

Lo anterior, con el fin de proteger al país y a su economía de las distorsiones que generan ambos delitos mencionados.

¿QUIÉNES SON PARTE DE ESTA REGULACIÓN?

Las empresas pertenecientes a los sectores económicos más utilizados por los lavadores de activos se denominan Sujetos Obligados, y tienen que ejercer controles para evitarlo.

¿POR QUÉ DEBERÍAS ESTAR INFORMADO?

La **UAF** -creada en el año 2003 mediante la ley 19.913- impone sanciones por el incumplimiento de las obligaciones legales de los sujetos obligados para la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, de acuerdo a lo dispuesto en la misma ley N° 19.913 y en las Circulares de la UAF.

Estas sanciones se dividen en:

- **INFRACCIONES Y SANCIONES LEVES**
- **INFRACCIONES Y SANCIONES MENOS GRAVES**
- **INFRACCIONES Y SANCIONES GRAVES**

INFRACCIONES Y SANCIONES

LEVES:



Infracciones y sanciones leves: Corresponden al incumplimiento de las instrucciones que la Unidad de Análisis Financiero imparte a través de circulares. Las sanciones aplicables van desde una amonestación a una multa que puede ascender hasta UF 800.

INFRACCIONES Y SANCIONES

MENOS GRAVES:



Infracciones y sanciones menos graves: Corresponden al incumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Reporte de Operaciones en Efectivo (ROE) y la mantención de registros, detalladas en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley N° 19.913. La sanción aplicable va desde una amonestación a una multa de hasta UF 3.000.

INFRACCIONES Y SANCIONES

GRAVES:



Corresponden al incumplimiento de la obligación legal de entregar información y/o de remitir Reportes de Operaciones sospechosas, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° letra b, y 3° de la ley N° 19.913. La sanción aplicable va desde una amonestación a una multa de hasta UF 5.000.

The background features several light gray dashed lines that meander across the page in various directions, creating a sense of movement and flow.

Regcheq